

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



201

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



202

TRD 102.12.04

Saravena, 04 SEP 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La Secretaría Desarrollo Social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un Contrato de COMPRAVENTA, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO: "DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO PIIP	CODIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA817362026164	202600000019069	39112102; 40101701; 43211902; 45111616; 45111713; 55101510; 56101504; 56101605; 60131303; 60131507; 60131518; 60131519; 72101511	2.3.2.02.02.009.33.01.04.01- Infraestructuras Culturales Dotadas - Bibliotecas (Ff: Estampilla Pro Cultura) 2.3.2.02.02.009.33.01.04.02- Infraestructura Culturales Dotadas-Bibliotecas- (Ff: Superávit estampilla pro cultura)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 59.983.961,00 M/CTE

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El Municipio de Saravena cuenta con la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal como escenarios destinados al desarrollo y prestación de servicios culturales, artísticos, formativos y de promoción de la lectura dirigidos a la comunidad. Estos espacios constituyen escenarios institucionales para el acceso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás población del municipio a procesos de formación, creación, participación y disfrute de las diferentes manifestaciones culturales.

La Casa de la Cultura, creada mediante el Acuerdo N.º 004 del 5 de marzo de 1998, desarrolla actividades orientadas a la promoción, formación y difusión de las expresiones artísticas y culturales del municipio. En sus instalaciones funciona la Escuela de Formación Artística del Municipio – EFAS,





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



203

TRD 102.12.04

creada mediante el Acuerdo N.º 034 de 2010 y formalizada mediante el Acuerdo N.º 007 de 2013, donde se desarrollan procesos permanentes de formación artística en diferentes áreas, dirigidos a distintos grupos poblacionales.

El desarrollo de estas actividades requiere que la Casa de la Cultura cuente con elementos que permitan disponer de condiciones adecuadas para la realización de clases, talleres, ensayos, actividades culturales, presentaciones, encuentros y demás acciones programadas. En particular, los procesos de formación artística que se desarrollan a través de la EFAS requieren instrumentos, accesorios, equipos audiovisuales y tecnológicos y otros elementos de apoyo que faciliten las actividades pedagógicas y prácticas de los participantes y el desarrollo de las labores de los instructores.

De igual manera, las actividades culturales que se desarrollan en la Casa de la Cultura requieren condiciones funcionales y ambientales apropiadas para la utilización de los espacios por parte de la comunidad. Por ello, se requiere fortalecer su dotación mediante elementos de climatización, iluminación, mobiliario, equipos audiovisuales, elementos tecnológicos y demás bienes necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades culturales y formativas que tienen lugar en este escenario.

Por otra parte, el Municipio de Saravena cuenta con la Biblioteca Municipal, creada mediante el Acuerdo N.º 025 de 1982, como espacio destinado al acceso al conocimiento, la consulta, la lectura, la promoción de hábitos lectores y el desarrollo de actividades pedagógicas y culturales. Para el cumplimiento de estas funciones, la Biblioteca requiere disponer de material bibliográfico, mobiliario, equipos y elementos tecnológicos y audiovisuales que permitan desarrollar sus servicios y actividades en condiciones adecuadas para los usuarios.

En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer la dotación de ambos escenarios mediante la adquisición de bienes directamente relacionados con las actividades y servicios que allí se desarrollan. Para la Casa de la Cultura, la dotación estará orientada a fortalecer las condiciones necesarias para los procesos de formación artística y las actividades culturales, incluyendo aquellos que se desarrollan a través de la EFAS; mientras que para la Biblioteca Municipal estará dirigida a fortalecer los recursos físicos, bibliográficos y tecnológicos requeridos para la prestación de los servicios bibliotecarios y el desarrollo de actividades de promoción de la lectura y formación cultural.

La necesidad objeto del presente proyecto se concreta, por tanto, en disponer de una dotación adecuada que permita fortalecer la capacidad funcional de la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal, mediante la adquisición de los bienes requeridos para el desarrollo de sus actividades. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones de uso de los espacios, facilitar el desarrollo de los procesos formativos y culturales y fortalecer la prestación de los servicios dirigidos a la comunidad.

La dotación propuesta comprende los elementos definidos en las especificaciones técnicas del proyecto, de acuerdo con las necesidades particulares de cada escenario, garantizando que los bienes adquiridos tengan una relación directa con las actividades que se desarrollan en la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal. De esta manera, la inversión permitirá fortalecer los recursos disponibles para la formación artística, la promoción cultural, la práctica y expresión artística, la promoción de la lectura, el acceso al conocimiento y la participación de la comunidad en actividades culturales.





TRD 102.12.04

Por lo anterior, el proyecto responde a una necesidad concreta de fortalecimiento de los escenarios culturales del Municipio de Saravena, mediante la dotación de bienes necesarios para mejorar las condiciones en que se desarrollan los procesos artísticos, culturales, formativos y bibliotecarios, contribuyendo a garantizar una prestación adecuada y continua de los servicios culturales ofrecidos a la comunidad.

De igual manera, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, a través del producto “Infraestructuras culturales dotadas” (3301127) y su indicador de producto “Infraestructuras culturales dotadas” (330112700), en concordancia con las acciones orientadas al fortalecimiento y dotación de los espacios destinados al desarrollo de procesos artísticos y culturales en el municipio.

1.1.OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal para desarrollar actividades artísticas, culturales, pedagógicas y de promoción de la lectura.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal con equipos tecnológicos, mobiliario, material bibliográfico, instrumentos musicales y demás elementos requeridos para fortalecer su funcionamiento.
- Fortalecer la capacidad institucional para atender la ampliación de la oferta de programas y actividades artísticas, culturales, pedagógicas y de promoción de la lectura.
- Fortalecer la capacidad de atención frente al incremento de la demanda de espacios y servicios culturales por parte de la comunidad.

1.2.META

Realizar la dotación de equipos, mobiliario, elementos para la formación artística, equipos audiovisuales, sistemas de climatización y material bibliográfico, con el fin de fortalecer el funcionamiento de la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal de Saravena, departamento de Arauca.

1.3.JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 70 y 71, reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece la obligación del Estado de promover, fomentar y garantizar el acceso de todas las personas a las manifestaciones culturales, artísticas y al conocimiento, creando condiciones que permitan el desarrollo integral de la comunidad y la preservación del patrimonio cultural.

En concordancia con ello, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, dispone que corresponde al Estado y a las entidades territoriales impulsar el acceso a los bienes y servicios culturales, fortalecer la infraestructura cultural, promover la formación artística y garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos culturales en el territorio.

De igual manera, el artículo 22 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, debe definir y aplicar medidas dirigidas a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos aptos para la realización de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



205

TRD 102.12.04

actividades culturales y, en general, propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran. Así mismo, la misma ley dispone que las Casas de la Cultura deben apoyar procesos permanentes de desarrollo cultural que permitan la interacción entre la comunidad y las entidades estatales para el desarrollo de la cultura.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias para fomentar, apoyar y fortalecer la cultura mediante la dotación de elementos destinados a este sector. En particular, el numeral 76.8.3 establece como competencia municipal *"apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural..."*, mientras que el numeral 76.8.4 contempla el apoyo al desarrollo de bienes, servicios e instituciones culturales, entre ellas las bibliotecas.

En el municipio de Saravena, la Casa de la Cultura constituye el principal escenario para el desarrollo de programas de formación artística, promoción de las expresiones culturales y fortalecimiento de la identidad local. En sus instalaciones funciona la Escuela de Formación Artística – EFAS, creada mediante el Acuerdo Municipal N.º 034 de 2010 y formalizada mediante el Acuerdo N.º 007 de 2013, donde se desarrollan procesos de educación artística en áreas como música, danza, artes plásticas, teatro y artesanías. De igual forma, la Biblioteca Municipal, creada mediante el Acuerdo N.º 25 de 1982, representa un espacio fundamental para la promoción de la lectura, el acceso al conocimiento y el desarrollo de actividades educativas, culturales y comunitarias dirigidas a niños, jóvenes y adultos.

El fortalecimiento de los procesos de formación artística que se desarrollan en la Casa de la Cultura encuentra, además, respaldo en disposiciones municipales que reconocen la necesidad de garantizar condiciones adecuadas y recursos para su desarrollo. En este sentido, el Acuerdo Municipal N.º 034 de 2010, mediante el cual se creó la Escuela Municipal de Música de Saravena, estableció en su artículo tercero que para su financiación y funcionamiento podrán destinarse, entre otras fuentes, recursos provenientes de la Estampilla Pro Cultura. Así mismo, el artículo cuarto dispone que la escuela debe contar con una sede apropiada y en condiciones aptas de iluminación, ventilación y adecuación necesarias para el correcto desarrollo de su misión; y el artículo quinto contempla expresamente la dotación de instrumentos musicales, sillas, y demás implementos necesarios para su funcionamiento.

Lo anterior guarda relación directa con el objeto del presente proyecto, toda vez que la Escuela de Formación Artística desarrolla sus procesos en las instalaciones de la Casa de la Cultura, por lo que el fortalecimiento de la dotación de este escenario contribuye a generar las condiciones materiales y funcionales requeridas para el desarrollo de las actividades de formación artística que allí se adelantan.

De manera complementaria, el Decreto Municipal N.º 057, por medio del cual se crea y reglamenta el Subsistema Municipal de Formación y Educación Artística y Cultural para la convivencia y la paz en el municipio de Saravena, establece dentro de sus disposiciones sobre gestión y fuentes de financiación que dicho Subsistema podrá financiarse, entre otras fuentes, con los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Cultura, la Estampilla Pro Cultura y otras fuentes de destinación específica dispuestas por la ley. Esta disposición evidencia la existencia de un marco institucional municipal que reconoce la utilización de recursos de la Estampilla Pro Cultura para el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y educación artística y cultural en el municipio.

El desarrollo permanente de estas actividades hace necesario fortalecer las condiciones de funcionamiento de ambos espacios mediante la incorporación de equipos, mobiliario, sistemas de





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



206

TRD 102.12.04

climatización, elementos de iluminación, equipos audiovisuales, implementos para la formación musical y material bibliográfico, que permitan mejorar la prestación de los servicios culturales y educativos ofrecidos a la comunidad. La disponibilidad de estos recursos contribuirá a optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, facilitar la realización de talleres, encuentros culturales, presentaciones artísticas y actividades de promoción de lectura, además de brindar espacios más adecuados, funcionales y confortables para los usuarios.

En el caso particular de la Biblioteca Municipal, la Ley 397 de 1997 establece que los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal deben consolidar y desarrollar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, incluyendo anualmente en sus presupuestos las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener las bibliotecas públicas de sus respectivas jurisdicciones. A su vez, la Ley 1379 de 2010 define la dotación bibliotecaria como el conjunto de elementos necesarios para la prestación de los servicios bibliotecarios, comprendiendo documentos, muebles, equipos y demás bienes necesarios para la conservación, difusión, comunicación y prestación del servicio.

En este mismo sentido, el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010 establece fuentes de financiación destinadas a los fines previstos en el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 y contempla la aplicación de la proporción correspondiente respecto de la Estampilla Pro Cultura, en los casos previstos por la norma. Esta disposición guarda relación con la destinación de recursos para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y permite sustentar la pertinencia de orientar recursos de esta naturaleza hacia inversiones relacionadas con su dotación y fortalecimiento.

La incorporación de nuevas colecciones bibliográficas permitirá ampliar la oferta de lectura y fomentar el interés por la literatura en diferentes grupos poblacionales, mientras que la dotación de equipos, elementos para la formación musical, mobiliario y equipos audiovisuales contribuirá al desarrollo de habilidades, talentos y capacidades creativas de los participantes. De igual manera, el mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal favorecerá la prestación de servicios culturales y educativos de mayor calidad, promoviendo la inclusión, la participación ciudadana y el aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades artísticas, culturales y de promoción de la lectura.

En este contexto, la utilización de recursos provenientes de la Estampilla Pro Cultura resulta coherente con la naturaleza y finalidad de la inversión propuesta, en tanto se orienta al fortalecimiento de escenarios, procesos y servicios vinculados directamente con el desarrollo cultural del municipio. La inversión permitirá materializar las competencias municipales en materia de cultura y atender las disposiciones locales que reconocen la necesidad de disponer de recursos y elementos para el desarrollo de los procesos de formación artística y cultural, así como para el fortalecimiento de la Biblioteca Municipal.

Con la ejecución del presente proyecto se fortalecerán las condiciones de funcionamiento de la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal, mediante la dotación de los elementos necesarios para apoyar el desarrollo de los procesos de formación artística, promoción cultural y acceso a la lectura que se adelantan de manera permanente en estos escenarios. Así mismo, esta inversión aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en el marco del indicador de producto 330112700 – Infraestructuras culturales dotadas, al contribuir con la dotación de los espacios destinados a la promoción de la cultura, la formación artística y el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales, favoreciendo la preservación de la identidad cultural y el desarrollo social del municipio de Saravena.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



27

TRD 102.12.04

1.3.1. PLAN DE DESARROLLO

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo así:

Línea Estratégica	2.SARAVERENA FUTURO BRILLANTE, DERECHOS CON EQUIDAD.
Sector	33.CULTURA
Programa	(3301) Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Línea Base Producto	0
Meta Cuatrienio	4
Producto	(3301127) Infraestructuras culturales dotadas
Indicador de Producto	(330112700) Infraestructuras culturales dotadas
Descripción	Corresponde a la disposición de material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario para espacios estructurados para el desarrollo de procesos artístico y/o cultural, este incluye también el desarrollo de infraestructura tecnológica para la conexión y el acceso a internet de las bibliotecas y espacios culturales.
Unidad	Número
Alineación	PDET: PAZ: X Etnias: X
APORTE AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	
Aporte Financiero	\$ 59.983.961,00 M/CTE
Aporte Ejecución	1

1.3.2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de 1991

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



208

TRD 102.12.04

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...)

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. (...)

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



209

TRD 102.12.04

Ley 1379 de 2010. Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.

Artículo 41. Modificado por el art. 10, Ley 1393 de 2010 Fuentes de financiación. En desarrollo de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 397 de 1997, no menos del 10% del total del incremento de IVA a que se refiere el artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado por la Ley 1111 de 2006, se destinarán a los efectos previstos en dicho artículo. Igual proporción se aplicará, en donde exista, respecto de la estampilla Procultura. En todo caso, en los distritos en los que existan fuentes de recursos diferentes a la estampilla Procultura, no inferiores al mínimo establecido en este inciso, estos podrán destinarse sin que sea necesario aplicar el porcentaje ya señalado de dicha estampilla (...).

Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Decreto Municipal No. 4 de 2021. Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

Decreto Municipal No. 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Acuerdo Municipal No. 34 de 2010. Por medio del cual se crea la escuela municipal de música de Saravena, su organización, su funcionamiento y se fomentan las actividades culturales del municipio.

Acuerdo Municipal No. 007 de 2013. Por medio del cual se crea la Escuela de Formación Artística del municipio de Saravena- EFAS.

Acuerdo Municipal No. 5 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 06 del 2024. Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto contempla la dotación integral de los espacios culturales del municipio de Saravena, departamento de Arauca, mediante la adquisición, suministro e instalación de equipos, mobiliario,





TRD 102.12.04

material bibliográfico e instrumentos necesarios para fortalecer su funcionamiento y mejorar la prestación de los servicios culturales a la comunidad.

El alcance comprende el proceso de planificación, adquisición, transporte, entrega e instalación de los bienes, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. Asimismo, incluye la organización y puesta en funcionamiento de los elementos suministrados en los diferentes espacios culturales beneficiados.

Con la ejecución del proyecto se busca fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de actividades de formación artística, promoción de la lectura, creación cultural, conservación del patrimonio y realización de eventos culturales, beneficiando a niños, jóvenes, adultos y demás habitantes del municipio.

El proyecto no contempla la construcción, ampliación o adecuación de infraestructura física, ni la contratación permanente de personal para la operación de los espacios culturales. Su alcance se limita al suministro y puesta en funcionamiento de la dotación requerida, garantizando que los escenarios culturales cuenten con las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Como resultado, se espera que los espacios culturales dispongan de los recursos físicos necesarios para ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios ofrecidos y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación ciudadana y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

2.3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad. (VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).

2.3.1. POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiaria del proyecto corresponde a los 59.390 habitantes del municipio de Saravena, departamento de Arauca, quienes accederán a mejores condiciones para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, educativas y de promoción de la lectura en los espacios culturales dotados.

2.4.CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CUARTO NIVEL)

De conformidad con Artículo 2 del Decreto 142 de 2023 "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel".

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Descripción
39	11	21	02	Iluminación óptica de diodo emisor de luz led
40	10	17	01	Aires acondicionados
43	21	19	02	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
45	11	16	16	Proyectores de video
45	11	17	13	Amplificador de distribución de audio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



211

TRD 102.12.04

55	10	15	10	Libros para entretenimiento
56	10	15	04	Asientos
56	10	16	05	Bancos para jardín
60	13	13	03	Guitarras
60	13	15	07	Accesorio para instrumentos de percusión
60	13	15	18	Correa o arnés para instrumentos musicales
60	13	15	19	Pedestal para instrumentos musicales
72	10	15	11	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como **COMPRVENTA**.

2.6. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta atendiendo a que los insumos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en razón a que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en su artículo 2°, numeral 2, el deber que tienen las Entidades para su adquisición de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, y que con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", lo cual posteriormente conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", se realizó por parte de la administración municipal de Saravena, la revisión y verificación de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

No obstante, se evidenció que, a la fecha del presente proceso, Colombia Compra Eficiente NO tiene vigente acuerdo marco de precios que permita la satisfacción de la mencionada necesidad.

De conformidad con lo indicado anteriormente la selección del contratista deberá realizarse a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



212

TRD 102.12.04

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2. De las modalidades de selección. “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

3.1. Aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;
- Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad;
- Criterios de desempate en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- Obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia de las condiciones acreditadas para la obtención del puntaje adicional; y
- Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



213

TRD 102.12.04

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA** y se registrará por la normatividad vigente.

3.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para esta contratación se cuenta con la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 59.983.961,00)**

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, cuando aplique.
- Acta de recibo final.
- Actas de almacén.
- Informe final del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad.
- Pago de seguridad social integral del representante legal y/o consorciados o unión temporal, cuando aplique.
- Certificación bancaria.
- Factura
- Informe de la supervisión
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN).
- Certificado de pago de Seguridad Social por parte del supervisor (SIDOGEN).





TRD 102.12.04

➤ Acta de liquidación firmada

Forma de entrega de los bienes.

El contratista entregará los **ítems 3.** Lámparas leds de disco, **ítem 4.** Silla ergonómica reclinable, **ítem 5.** Pantalla monitor de 27 pulgadas, **ítem 6.** Proyector UDB-HDMI de 4000 lumens con wifi, **ítem 7.** Amplificador de bajos 25 vatios con entrada auxiliar, salida de auriculares y panel de control con botones, **ítem 8.** Bancas de jardín para exterior de 50 pulgadas, armazón metálico y asiento en madera, **ítem 9.** Base para piano en acero inoxidable y altura ajustable, **ítem 10.** Silla butaco para batería, asiento redondo con espuma viscoelástica y altura ajustable, **ítem 11.** Correa para acordeón, **ítem 12.** Guitarra eléctrica con funda, correa, amplificador mínimo de 5w y juego de cuerdas de repuesto, **ítem 13.** Base plegable para guitarra, **ítem 14.** Libros saga completa juego de tronos colección canción de hielo y fuego 5 tomos, **ítem 15.** Libros saga completa de Harry Potter 7 tomos, **ítem 16.** Libros saga completa trilogía de los juegos del hambre 4 tomos, **ítem 17.** Libros colección de novelas de Marvel; al Almacenista Municipal, quien verificará su conformidad con las especificaciones técnicas y realizará las respectivas actas de entrada y salida de almacén. Posteriormente, los bienes serán remitidos al supervisor del contrato, quien se encargará de su adecuada distribución en la Biblioteca Municipal y la Casa de la Cultura.

El contratista entregará el **ítem 1.** Aire acondicionado al Almacenista Municipal, quien verificará su conformidad con las especificaciones técnicas y realizará las respectivas actas de entrada y salida de almacén, posteriormente, realizará su instalación en la biblioteca Municipal, en cumplimiento del **ítem 2.** Servicio de instalación de aire acondicionado biblioteca tipo caset, dicho servicio será certificado por el supervisor del contrato.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento del contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Casa de la cultura y biblioteca municipal ubicado en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

3.5. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato. Así mismo, en aplicación del Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista obtenga puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad, el supervisor deberá verificar, con cada solicitud de pago, que se mantengan las condiciones acreditadas durante la evaluación de la oferta. Para ello, el contratista deberá aportar los soportes correspondientes y el supervisor dejará constancia de su verificación en el informe de supervisión respectivo.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE**



TRD 102.12.04

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: bienes a entregar y demás costos directos e indirectos. La Administración Municipal a través del Almacén Municipal y de la Secretaría de desarrollo social Municipal solicitó tres (03) cotizaciones a diferentes entidades que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada ítem se le aplicó la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

La Secretaría de desarrollo social Municipal verificó los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el plan de adquisición de compras de la vigencia 2026. El estudio de precios da como resultado el presupuesto oficial.

De acuerdo con el análisis del comité de precios y estudio de mercado emitido por el Almacenista Municipal, el Municipio de Saravena estima que el presupuesto oficial para la presente contratación es de \$ 59.983.961,00 M/CTE, el cual incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio), obteniendo los siguientes resultados:

5.1. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO POR COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES						
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	40101701	AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA TIPO CASSET Con las siguientes especificaciones técnicas: • tipo Cassette • tecnología inverter • Capacidad mínima de 54000 BTU • Con 4 vías de enfriamiento. • Tipo de refrigerante R410A • Voltaje de corriente 220-240	unidad	1	\$18.400.000,00	\$18.400.000,00
2	72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA TIPO CASSET En esta actividad se debe realizar la instalación de un sistema de aire acondicionado tipo casete en la biblioteca municipal, incluyendo el montaje de la unidad interior y exterior, adecuaciones eléctricas	unidad	1	\$4.663.561,00	\$4.663.561,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



216

TRD 102.12.04

		requeridas, instalación de tuberías de refrigeración, drenajes, soportes, cableado, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del equipo. La actividad busca mejorar las condiciones de confort térmico, preservar el material bibliográfico y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades de lectura, consulta, formación y promoción cultural. Alcance de la actividad: • Verificación técnica del área de instalación. • Suministro de materiales e insumos necesarios. • Instalación de unidad evaporadora tipo casete. • Instalación de unidad condensadora. • Instalación de tuberías de cobre y aislamiento térmico. • Instalación de sistema de drenaje de condensados. • Adecuaciones eléctricas requeridas para el funcionamiento del equipo. • Carga de refrigerante y pruebas de presión. • Pruebas de funcionamiento y puesta en servicio. • Capacitación básica al personal encargado sobre operación y mantenimiento.				
3	39112102	LÁMPARAS LEDS DE DISCO Con las siguientes especificaciones técnicas: • Voltaje: 110V. • Unidades por pack: 1. • Potencia de 18 W con flujo luminoso de 1080 lúmenes para iluminar superficies interiores de forma constante. • Montaje directo en techos mediante sistema de sobreponer que permite la instalación sin realizar perforaciones profundas. • Chasis fabricado en aluminio con difusor de PC y PS para disipar el calor generado por el arreglo LED interno.	unidad	71	\$21.500,00	\$1.526.500,00
4	56101504	SILLA ERGONÓMICA RECLINABLE Con las siguientes especificaciones técnicas: • Unidades por pack: 1. • Material del tapizado: Malla Plástica de alta resistencia. • Altura del respaldo de 57 cm para un soporte óptimo. • Peso máximo soportado de 120 kg para mayor durabilidad. • Mecanismo Syncro con 4 posiciones para ajuste personalizado. • Apoyo lumbar graduable en altura para comodidad. • Brazos 3D ajustables en altura, giro y profundidad. • Base metálica cromada de 70 cm de diámetro para estabilidad	unidad	1	\$1.296.000,00	\$1.296.000,00
5	43211902	PANTALLA MONITOR DE 27 PULGADAS Con las siguientes especificaciones técnicas: • Tamaño de la pantalla: 27". • Con montaje VESA. • Es reclinable. • Con pantalla LED. • Con resolución QHD (2560 px x 1440 px). • Este panel se destaca por sus colores más precisos y mejores ángulos de visión gracias a la tecnología IPS. • Conectividad: 1 DisplayPort, 1 HDMI.	unidad	1	\$2.228.000,00	\$2.228.000,00
6	45111616	PROYECTOR UDB-HDMI DE 4000 LUMENS CON WIFI Con las siguientes especificaciones técnicas: • Proyector Usb Hdmí Powerlite W52+ De 4000 Lumens Con Wifi - Luminosidad de 4000 lúmenes	unidad	1	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



212

TRD 102.12.04

		para una imagen brillante en cualquier entorno. • Resolución máxima de 1280 x 800 píxeles para obtener detalles precisos y colores vibrantes, - Distancia de proyección ajustable de 0,91 a 10,89 metros para diferentes tamaños de pantalla. • Audio de 2 W integrado para una experiencia de audio y vídeo completa, - Interfaz versátil con USB, D-sub15, RCA, HDMI y VGA para la conexión con varios dispositivos. • Compatible con diferentes sistemas eléctricos (tensión de 100/240 V - 50/60 Hz), - Dimensiones compactas de 16,70 cm x 37,80 cm x 34,60 cm y un peso bruto de 3.724 kg para facilitar su transporte y almacenamiento. • Conexiones de entrada: HDMI. • Conexiones de salida: VGA. • Permite ajustar el brillo, la nitidez y el color de la proyección.				
7	45111713	AMPLIFICADOR DE BAJOS 25 VATIOS CON ENTRADA AUXILIAR, SALIDA DE AURICULARES Y PANEL DE CONTROL CON BOTONES Con las siguientes especificaciones técnicas: • MOD2370200000 25 vatios • Altavoz de diseño especial Fender de 8" • Panel de control de montaje superior con botones de marfil tipo radio de tacto suave • Caja acústica compacta y ligera (9,5 Kg) con aperturas y rejilla desmontable • Circuito con saturación Overdrive conmutable • Interruptor de recorte de medios Mid-scoop con filtro Contour • Entrada auxiliar de 1/8", salida de auriculares de 1/4"	unidad	3	\$1.303.500,00	\$3.910.500,00
8	56101605	BANCAS DE JARDIN PARA EXTERIOR DE 50 PULGADAS, ARMAZÓN METÁLICO Y ASIENTO EN MADERA • Bancas de jardín para exterior de 50 pulgadas, armazón metálico y asiento con insertos de madera mínimo en total 9 tabloncillos sumados para espalda y asiento	unidad	6	\$1.320.000,00	\$7.920.000,00
9	60131519	BASE PARA PIANO EN ACERO INOXIDABLE Y ALTURA AJUSTABLE Con las siguientes especificaciones técnicas: • Graduación manual -7 Niveles de graduación - Para teclado de hasta 88 teclas, Fabricado en acero. • Cantidad de brazos: 4. • Es plegable.	unidad	9	\$148.500,00	\$1.336.500,00
10	60131507	SILLA BUTACO PARA BATERIA, ASIENTO REDONDO CON ESPUMA VISCOELÁSTICO Y ALTURA AJUSTABLE Con las siguientes especificaciones técnicas: • Asiento redondo con vinilo negro • Espuma viscoelástica de grado superior para máxima comodidad. • Base de pierna con doble refuerzo Rock Solid • Sistema de fijación del asiento de fundición súper cerradura • Pies de goma de base sólida Super Foot • Ajuste de altura roscado • Tiene 3 patas. • Con altura ajustable.	unidad	6	\$330.000,00	\$1.980.000,00
11	60131518	CORREA PARA ACORDEÓN Con las siguientes especificaciones técnicas: • Material SINTETICO REFORZADO • Largo máximo 58 cm. • Correos de arnés tipo acordeón, cinturones de hombro	unidad	10	\$313.500,00	\$3.135.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



218

TRD 102.12.04

		• Correas ajustables de arnés tipo acordeón, cinturones de hombro ajustable • Medidas: 58 cm (longitud) * 8 cm (ancho máximo) • Cubierto con un cojín de 1 cm de grosor para distribuir el peso del acordeón. Incluye perchera+ cierre fuelle para acordeon (combo)				
12	60131303	GUIARRA ELECTRICA CON FUNDA, CORREA, AMPLIFICADOR MINIMO DE 5W Y JUEGO DE CERCAS DE REPUESTO Guitarra Eléctrica Femto con Amplificador y Accesorios. • Cuerpo de madera maciza laqueada con formato clásico y liviano. • Mástil de arce y diapason de madera de alta densidad. • Escala de 648 mm y 22 trastes para un rango completo. • 3 micrófonos simples (single coil) que ofrecen una amplia variedad de tonos limpios y definidos. • Controles de volumen y tono con selector de 5 posiciones para personalizar tu sonido. • Puente flotante con trémolo para efectos suaves y precisos. • Clavijas cromadas de fundición para una afinación estable. • Orientación: diestro. • Dimensiones: 99,5 x 32,5 x 6,3 cm • Peso: 2.7 kg (liviana y fácil de manejar). • Incluye: funda de poliéster 600D, cable, amplificador MA-5, palanca de trémolo, correa, 2 llaves allen, 3 púas y juego extra de cuerdas. Características del Amplificador: • Potencia: 5W, ideal para práctica y uso doméstico. • Controles de volumen, tono y función Overdrive. • Alimentación: batería de 9V o fuente 9V 600 mA (no incluidas). • Dimensiones: 13 x 12,8 cm, liviano y portátil. • Entrada de 6.35 mm y salida para auriculares.	unidad	1	\$633.600,00	\$633.600,00
13	60131519	BASE PLEGABLE PARA GUITARRA Con las siguientes especificaciones técnicas: • Base para guitarra plegable de piso base para bajo, soporte de piso universal para guitarra, bajo y otros instrumentos de cuerda. • Diseño estable y ajustable, con acolchado de espuma para proteger el acabado. Ideal para estudio, escenario o exhibición. • Fácil de montar y transportar, con estructura plegable y materiales duraderos Hecho en acero. • Dimensiones: 37cm x 28cm x 31cm.	unidad	6	\$82.500,00	\$495.000,00
14	55101510	LIBROS SAGA COMPLETA JUEGO DE TRONOS COLECCIÓN CANCIÓN DE HIELO Y FUEGO 5 TOMOS Con las siguientes especificaciones técnicas: • Saga completa juego de tronos. Nueva edición pasta dura, de George R. R. Martin. editorial plaza y janes, tapa dura. • Año de publicación: 2019. • Con índice: No. • Tapa del libro: Blanda. • Género: Literatura y ficción. • Idioma español	unidad	1	\$736.000,00	\$736.000,00
15	55101510	LIBROS SAGA COMPLETA DE HARRY POTER 7 TOMOS Con las siguientes especificaciones técnicas: • Libro: Pack Harry Potter - La Serie Completa.	unidad	1	\$536.300,00	\$536.300,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



219

TRD 102.12.04

		Rowling, J.k.. Este estuche incluye los siete volúmenes. Con ilustraciones y un formato práctico. • Año de publicación: 2020. • Con índice: Si. • Volumen del libro: 1 a 7. • Tapa del libro: Blanda. • Género: Literatura y ficción. • Idioma español				
16	55101510	LIBROS SAGA COMPLETA TRILOGÍA DE LOS JUEGOS DEL HAMBRE 4 TOMOS Con las siguientes especificaciones técnicas: • Libro Estuche Los Juegos Del Hambre Con Diseño Nuevo Internacional, De Suzanne Collins. Editorial B De Bolsillo, Tapa Blanda. • Año de publicación: 2025 • Con índice: Si • Volumen del libro: 1 • Tapa del libro: Blanda • Género: Literatura y ficción. • Idioma español	unidad	1	\$412.000,00	\$412.000,00
17	55101510	LIBROS COLECCIÓN DE NOVELAS DE MARVEL • Colección Definitiva De Novelas Graficas Marvel Original X60 Serie Novelas gráficas Marvel • Autor Marvel • Editorial del libro Marvel Salvat • Tapa del libro Dura • Con índice No • Peso y dimensiones Altura 26 cm Ancho 92 cm • Versión del libro Físico • Escrito en imprenta • Idioma español	unidad	1	\$5.775.000,00	\$5.775.000,00
TOTAL						\$59.983.961,00

5.2.FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
1	2.3.2.02.02.009.33.01.04.01- Infraestructuras Culturales Dotadas - Bibliotecas (Ff: Estampilla Pro Cultura)	1.1.01.02.300.55 - Estampilla pro cultura	\$54.300.000
2	2.3.2.02.02.009.33.01.04.02- Infraestructura Culturales Dotadas-Bibliotecas (FF: Superávit Estampilla Procultura))	1.2.10.02.09 - Superavit estampilla pro cultura	\$5.683.961

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, se aplicarán como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:





TRD 102.12.04

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1.REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



221

TRD 102.12.04

471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial esté relacionada con el objeto a contratar.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.

- ❖ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Descripción
39	11	21	02	Iluminación óptica de diodo emisor de luz led
40	10	17	01	Aires acondicionados
43	21	19	02	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
45	11	16	16	Proyectores de video
45	11	17	13	Amplificador de distribución de audio
55	10	15	10	Libros para entretenimiento
56	10	15	04	Asientos
56	10	16	05	Bancos para jardín
60	13	13	03	Guitarras
60	13	15	07	Accesorio para instrumentos de percusión
60	13	15	18	Correa o arnés para instrumentos musicales
60	13	15	19	Pedestal para instrumentos musicales
72	10	15	11	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.





TRD 102.12.04

❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



223

TRD 102.12.04

Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- ❖ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
Si el proponente es persona natural y/o jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre o razón social exacta que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se establezca expresamente que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia comprendida desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a tres (3) meses.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



224

TRD 102.12.04

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

❖ **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Saravena, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riesgos.

en virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018 el cual estipula:” La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”





TRD 102.12.04

6.2. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:



TRD 102.12.04

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:



TRD 102.12.04

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3. CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1. REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así como en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,03

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



TRD 102.12.04

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente. y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2. PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales



TRD 102.12.04

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia General

- a) Que uno de los contratos aportados tenga en su objeto relación con **ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PAPELERÍA**.

Experiencias específicas o adicional

- b) Que uno de los contratos aportados en el literal a, su objeto y/o alcance esté relacionado con dotación de la casa de la cultura.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	60131300	Instrumentos de cuerda
	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
	55101500	Publicaciones impresas

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo



TRD 102.12.04

contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.3.2.1.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades y/ bienes contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.



TRD 102.12.04

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo del servicio por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

6.4.1. FICHA TECNICA. El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6**



232

TRD 102.12.04

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
México	NO	NA	NA	NA
Perú	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá	NO	NA	NA	NA
Chile	Si	Bienes y servicios \$287.055.445 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea	Si	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica	Si	Bienes y servicios \$2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC	Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
México	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada





TRD 102.12.04

Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En atención al **Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías** Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



234

TRD 102.12.04

caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

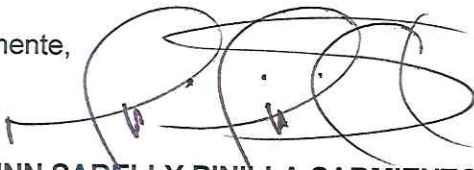
Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

12. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,


MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
Componente Técnico

Nombre: ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO Cargo: Profesional de apoyo formulación SDSM	Digitó y proyectó	Firma: 
Nombre: MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO Cargo: Jefe oficina asesora jurídica Componente Jurídico	Revisó	Firma: 
Nombre: RUSMILENY BUITRAGO JAIMES Cargo: Secretaria de Hacienda Componente Financiero	Aprobó	Firma: 